

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

**EXPEDIENTE: PA 2024-0-394**

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOLUCIONES HIDROALCOHÓLICAS Y JABONES PARA LA HIGIENE DE MANOS, ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU DISPENSACIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS Y DE LOS CENTROS ADSCRITOS**

Visto el informe emitido por el Servicio de Medicina Preventiva, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, quedando justificada en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene asignadas, la tramitación de un expediente de estas características.

### **1. OBJETO DETALLADO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)**

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de los productos necesarios para la higiene de manos y del equipamiento en cesión de uso durante la vigencia del contrato, para el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital Clínico San Carlos, así como el asesoramiento técnico y asistencial, si así se requiriese por el Servicio Promotor, al personal que se determine para el correcto uso de los productos, cuyas características y requisitos se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro.

### **2. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 29 LCSP)**

La duración del contrato será de 48 meses, a partir del 11 de mayo de 2025, o en caso de que sea posterior, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Procede prórroga: Sí, 12 meses adicionales.

### **3. MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS**

Se recoge la posibilidad de eventuales modificaciones del 20%, si resultan necesarias.

### **4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, así como por el valor estimado del mismo, se considera más adecuado elegir el PROCEDIMIENTO ABIERTO, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato (Artículo 156 de la LCSP 9/2017).

Asimismo, conforme al supuesto establecido en el artículo 131 de la LCSP 9/2017, se considera conveniente incluir una PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN basados en el principio de mejor relación calidad- precio.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a LAS NORMAS DE REGULACIÓN ARMONIZADA COMUNITARIA, art. 21 de la LCSP 9/2017.

#### **5. DIVISIÓN EN LOTES (ART. 99 LCSP)**

**SI. Se divide en 5 lotes.** Se plantea en varios lotes claramente diferenciados ya que incluye productos susceptibles de aprovechamiento separado. La división efectuada no supone ninguna restricción a la competencia y se corresponde con la naturaleza del objeto.

#### **6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ART. 145 LCSP)**

Los criterios de adjudicación elegidos se consideran adecuados y convenientes para el objeto de este contrato conforme a lo que se señala en el artículo 145 en su apartado I de la Ley 9/2017, al establecer que *“la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”*.

A este respecto, en el pliego de prescripciones técnicas se han recogido las exigencias mínimas que debe cumplir la prestación, dejando a valoración aquellas cualidades añadidas que pueda ofertar el mercado.

En este sentido, los criterios elegidos, así como la ponderación aplicada, se consideran que son adecuados para obtener la mayor calidad posible al mejor precio. Para ello, se ha elegido para el cálculo de la puntuación de la oferta económica una fórmula proporcional ya que atribuye la mayor puntuación a la oferta más baja sin prever umbrales de saciedad ni considerar la baja media; y no discriminatoria al no atribuir márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas (*Resolución nº 51/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de 6 de febrero de 2019*).

La ponderación que se ha asignado a la valoración de la oferta económica se considera adecuada (70 puntos) en relación al resto de los criterios que valoran los aspectos cualitativos.

Respecto a los restantes criterios de adjudicación de valoración automática (30 puntos) para cada uno de los lotes en que se divide el contrato, se han elegido criterios que permitan lograr una mejor prestación, que permita en general y en función del lote, aumentar la calidad de la prestación obteniendo una mayor versatilidad de los materiales.

#### **7. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 147 LCSP)**

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, y según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

#### **8. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE (ART. 101 LCSP)**

*Procedimiento Abierto. Pluralidad de Criterios.*

*PA 2024-0-394 Suministro de soluciones hidroalcohólicas y jabones para la higiene de manos, así como el equipamiento necesario para su dispensación y control por parte de los profesionales del Hospital Clínico San Carlos y de los Centros Adscritos.*

El contrato se adjudicará por los precios unitarios de los bienes o productos objeto del mismo. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados para los productos objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de la Administración.

Las ofertas de los licitadores no podrán superar el precio máximo de cada artículo (Nº de orden).

Para la determinación del precio unitario de los bienes o productos objeto del presente expediente, según se desglosa en el Anexo I, se ha tenido en cuenta el precio medio de licitación de otros Hospitales con respecto a los mismos bienes o productos objeto del presente expediente ya que, al ser precios del 2020, nos han advertido de la necesidad de actualizar la tarifa con el objetivo de adecuarlo al precio del mercado.

Para el cálculo del número de unidades requeridas se ha tenido en cuenta la estimación de la actividad del Servicio Promotor.

En base a lo expuesto anteriormente, el valor estimado del contrato sería el siguiente:

<i>Base imponible (s/IVA)<sup>1</sup></i>	278.773,76 €
<i>Importe de las prórrogas (s/IVA)<sup>2</sup></i>	69.693,44 €
<i>Importe de la modificación del contrato inicial (s/IVA)<sup>3</sup></i>	55.754,75 €
<b>Valor estimado del contrato (Artículo 101 LCSP)</b>	<b>404.221,95 €</b>

<sup>1</sup> *Importe base imponible del contrato, calculando en función del precio de mercado del bien por la cantidad estimada del Servicio Promotor*

<sup>2</sup> *Importe posible prorrogas*

<sup>3</sup> *Importe posibles modificaciones del 20%*

## **9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)**

La especial incidencia que los suministros, servicios y obras objeto de este contrato tienen en las actividades sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario: Su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

## **10. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, es

*Procedimiento Abierto. Pluralidad de Criterios.*

*PA 2024-0-394 Suministro de soluciones hidroalcohólicas y jabones para la higiene de manos, así como el equipamiento necesario para su dispensación y control por parte de los profesionales del Hospital Clínico San Carlos y de los Centros Adscritos.*

necesario establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

### **11. GARANTÍA PROVISIONAL. GARANTÍA DEFINITIVA**

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional, porque no tendría efectos negativos en el desarrollo de la actividad asistencial.

Se considera necesaria la constitución de una garantía definitiva del 5%.

### **12. REGULACIÓN ARMONIZADA**

SI. El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017 que, para los contratos de suministros y de servicios, es de 221.000 euros.

### **13. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato al Jefe del Servicio de Medicina Preventiva, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el propio Servicio de Medicina Preventiva.

### **14. FORMA DE COMPRA DE ESTE MATERIAL:**

La adquisición de los materiales incluidos en el presente Procedimiento de licitación se ha estado tramitando a través de Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios PA 2020-0-299, vigente en la actualidad.

- Número de expediente: PA 2020-0-299
- Importe de licitación: 409.796,41 € (sin I.V.A.).
- Importe de adjudicación: 331.884,27 € (sin I.V.A.).
- Precio unitario:
  - Lote 1: 0,0037 € (sin I.V.A.).
  - Lote 2: 0,007946 € (sin I.V.A.).
  - Lote 3: 0,004 € (sin I.V.A.).
  - Lote 4: 0,0105 € (sin I.V.A.).
  - Lote 5: 0,00125 € (sin I.V.A.).
- Plazo de ejecución: 24 meses.
- Fecha de inicio: 11 de mayo de 2021.
- Fecha de finalización: 10 de mayo de 2023.
- Prórrogas:

*Procedimiento Abierto. Pluralidad de Criterios.*

*PA 2024-0-394 Suministro de soluciones hidroalcohólicas y jabones para la higiene de manos, así como el equipamiento necesario para su dispensación y control por parte de los profesionales del Hospital Clínico San Carlos y de los Centros Adscritos.*

- Del 11 de mayo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2025 Importe: 331.884,27 € (sin I.V.A.).

**Unidades e Importes de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores**

Lote	Código	Descripción	Consumo 12 meses anteriores	Unidad	Unidad/€ sin IVA	Base imponible
1	289329	Solución hidroalcohólica para la higiene de manos por fricción (450-500 ml)	7.764.000	ml	0,0037	28.726,80 €
2	292391	Solución hidroalcohólica para la higiene de manos por fricción con dosificación automática (1.000-1.200 ml)	1.668.000	ml	0,007946	13.253,93 €
3	326103	Solución hidroalcohólica para higiene de manos quirúrgica por fricción (950-1.050 ml)	468.000	ml	0,004	1.872,00 €
4	276822	Solución hidroalcohólica para la higiene de manos por fricción, de bolsillo (100-125 ml)	14.400	ml	0,0105	151,20 €
5	010186	Jabón de arrastre líquido para higiene de manos, no antiséptico (1.000 ml)	5.760.000	ml	0,00125	7.200,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>						<b>51.203,93 €</b>

En Madrid, a la fecha de la firma

Fdo.:  
Firmado digitalmente por: ASCARIZ GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL  
Fecha: 2024.11.11 08:29

\_\_\_\_\_  
Jefe del Servicio de Suministros

Documento firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO  
Fecha: 2024.11.13 13:15  
Referencia: [REDACTED]  
Verificación y validez por: [REDACTED]  
La autenticidad de este documento puede verificarse en:  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

Procedimiento Abierto. Pluralidad de Criterios.

PA 2024-0-394 Suministro de soluciones hidroalcohólicas y jabones para la higiene de manos, así como el equipamiento necesario para su dispensación y control por parte de los profesionales del Hospital Clínico San Carlos y de los Centros Adscritos.

**ANÁLISIS DEL MERCADO SOBRE LOS PRECIOS DE LICITACION Y ADJUDICACION**

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	Hospital Clínico San Carlos	Hospital Clinic Barcelona	Valores Mínimos de mercado (V.Mn.M.)	Valores Máximos de Mercado (V.Mx.M.)	Valores promedio de Mercado (V.M.M.)	Precio Unitario de Licitación (s/IVA)
1	1	SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA PARA LA HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN (450-500 ml)		2024-16				0,0040 €
		Precio actual de compra Precio de licitación Precios de adjudicación	0,0037 €	0,003980 €	0,0040 €	0,0040 €	0,0040 €	0,0040 €
2	1	SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA PARA LA HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN CON DOSIFICACIÓN AUTOMÁTICA (1.000-1.200 ml)		2024-16				0,0103 €
		Precio actual de compra Precio de licitación Precios de adjudicación	0,0080 €	0,010250 €	0,0103 €	0,0103 €	0,0103 €	0,0103 €
3	1	SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA PARA HIGIENE DE MANOS QUIRÚRGICA POR FRICCIÓN (950-1.050 ml)		2024-16				0,0062 €
		Precio actual de compra Precio de licitación Precios de adjudicación	0,0040 €	0,006195 €	0,0062 €	0,0062 €	0,0062 €	0,0062 €
4	1	SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA PARA LA HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN, DE BOLSILLO (100-125 ml)		2024-16				0,0144 €
		Precio actual de compra Precio de licitación Precios de adjudicación	0,0105 €	0,014445 €	0,0144 €	0,0144 €	0,0144 €	0,0144 €
5	1	JABÓN DE ARRASTRE LÍQUIDO PARA HIGIENE DE MANOS, NO ANTISÉPTICO (1.000 ml)						0,0013 €
		Precio actual de compra Precio de licitación Precios de adjudicación	0,0013 €					0,0013 €
(1) Se analizan los precios de licitación de otros hospitales públicos España. (2) Se calculara el Valor Mínimo de Mercado (V.Mi.M), el Valor Máximo de Mercado (V.Mx.M) y El Valor Medio de Mercado (V.M.M).								

Procedimiento Abierto. Pluralidad de Criterios.

PA 2024-0-394 Suministro de soluciones hidroalcohólicas y jabones para la higiene de manos, así como el equipamiento necesario para su dispensación y control por parte de los profesionales del Hospital Clínico San Carlos y de los Centros Adscritos.